

POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR LABORAL

Fundación Telefónica se compromete a seguir los siguientes **principios globales** que promueven la promoción de la salud, la seguridad y el bienestar en el trabajo:

- a. Proporcionar **condiciones de trabajo seguras y saludables** para la prevención de lesiones y el deterioro de la salud relacionados con el trabajo, así como el compromiso para eliminar los peligros y reducir los riesgos para la seguridad, salud y bienestar en el trabajo (en adelante, "SSBT"), todo ello conforme al propósito, tamaño y contexto de la organización y a la naturaleza de los riesgos y oportunidades.
- b. Proporcionar un **marco de referencia** para establecer los objetivos de SSBT, así como el conjunto de acciones necesarias para el cumplimiento de los mismos.
- c. Identificar los peligros y evaluar los riesgos para la SSBT, estableciendo y priorizando las **medidas de control**, con el fin de prevenir incidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- d. Velar por el **cumplimiento** de la legislación vigente y de aquellos requisitos que la organización suscriba en materia de SSBT, adoptando éstos de forma complementaria y conforme al principio de prevención, en base a la normativa interna o a estándares internacionales.



- e. Definir estrategias que fomenten una **cultura de prevención, bienestar y salud** en todos los niveles de la organización, fundamentada en el autocuidado y el respeto con la seguridad y la salud de las personas trabajadoras.
- f. Aplicar principios de **mejora continua** en la gestión de la SSBT mediante la evaluación sistemática de su desempeño, a través de los indicadores y resultados del sistema de gestión.
- g. Fomentar, tanto en el relacionamiento con proveedores como con entidades colaboradoras, las **mejores prácticas** en materia de seguridad, salud y bienestar en el trabajo.
- h. **Comunicar** a las personas trabajadoras y a los grupos de interés, de forma regular y transparente, el desempeño de la organización en materia de SSBT, atendiendo además a sus inquietudes y preocupaciones.
- i. Promover, durante todo el ciclo de la gestión de la SSBT, la **información, participación y consulta** de las personas trabajadoras y demás partes interesadas, para garantizar entornos de trabajo seguros y saludables.

Marzo de 2026